

**Municipio de Colonia Elía**  
**Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos**



**DECRETO N° 012 (M.C.E.)**

COLONIA ELÍA 02 ENO 2025

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, dichos contratos fueron suscriptos con la Señorita CANO, Alicia Gisela y la Señorita ALCARAZ, Sonia.-

**Que**, las contrataciones antes mencionadas vencieron el día 31 de diciembre de 2024 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-


POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con las Señoritas: CANO, Alicia Gisela y ALCARAZ, Sonia, los cuales tendrán vigencia a partir del 02 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, cuyas copias forman parte del presente como Anexo.-**

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMÓN E. BARRERA  
INTENDE  
MUNICIPIO DE COLONIA E

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, profesor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, **DNI: 20.214.660**, en adelante denominada *El Municipio (comitente)*, por una parte, y por la otra la señorita **CANO, ALICIA GISELA**, **DNI: 31.567.482**, en adelante denominada *“Prestadora de servicios”*, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la señorita **CANO, ALICIA GISELA**, **DNI: 31.567.482**, Argentina, domiciliada realmente en Barrio 10 viviendas, Casa Nº 2, de la Localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, para que desempeñe tareas y/o funciones administrativas encomendadas por el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato de la Prestadora de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 8 de la Escala Salarial vigente, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendadas, de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

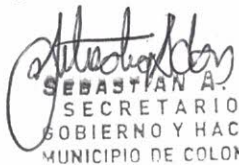
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiera, y las partes se someten a la jurisdicción de los




Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
RUBEN AMBAL BECKER  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, **DNI: 20.214.660**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la Señorita **SONIA ALCARAZ**, **DNI N° 41.016.133**, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señorita **SONIA ALCARAZ**, **DNI N° 41.016.133**, **CUIL: 27-41016133-3**, de profesión Enfermera Universitaria, **M.P. N° 23571**, Argentina, con domicilio real en Colonia Elia, Provincia de Entre Ríos, para que preste sus servicios profesionales en la ambulancia de Colonia Elia, donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas de la Secretaría de Desarrollo Social. El profesional deberá responsabilizarse del servicio contratado, y en caso de impedimento o ausencia garantizarlo por medio de otro profesional.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 6, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 042/24 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-


**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las

prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMONE E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
BEN AMIAL BECKER  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
ALCARAZ SONIA  
ENFERMERA UNIVERSITARIA  
M.P. 23571